



203/25

Ayuntamiento de Móstoles

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS

Asunto: Aprobación de la Convocatoria de participación de las comparsas en el Desfile de Carnaval 2025 y subvenciones.

Visto el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.- Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de fecha 13 de octubre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2021. Las bases generales reguladoras completas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de mayo de 2023 e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán el Desfile de Comparsas del Carnaval convocado por el Ayuntamiento de Móstoles en el año 2025. Además establecerá también las normas para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de dicho desfile.

Tercero.- El importe destinado a subvenciones asciende a 28.000 €, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa en base al siguiente criterio:

- Comparsas entre 20 y 49 componentes	250 € por comparsa
- Comparsas entre 50 y 99 componentes	500 € por comparsa
- Comparsas entre 100 y 139 componentes	750 € por comparsa
- Comparsas de más de 140 componentes	900 € por comparsa

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía total de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán al programa y partida del Departamento de Festejos 32-3381-485.05

Cuarto.- Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Móstoles 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023.

Quinto.- Se emite informe favorable del Técnico de Festejos de fecha 7 de enero de 2025.

Sexto.- Se emite informe de Intervención de fecha 21 de enero de 2025.

Disposiciones legales de aplicación

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.



Ayuntamiento de Móstoles

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.
- Decreto de Alcaldía 2742/23, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas en su redacción dada por Decreto 2344/24, de 27 de junio, de modificación parcial de las mismas.

Por ello vengo a resolver

Primero.- Aprobar la Convocatoria de participación de las comparsas en el Desfile de Carnaval 2025.

Segundo.- Aprobar el importe destinado a subvenciones por la cantidad de 28.000 € con cargo a la partida presupuestaria 32-3381-489.05, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa en base al siguiente criterio:

- | | |
|---|--------------------|
| - Comparsas entre 20 y 49 componentes | 250 € por comparsa |
| - Comparsas entre 50 y 99 componentes | 500 € por comparsa |
| - Comparsas entre 100 y 139 componentes | 750 € por comparsa |
| - Comparsas de más de 140 componentes | 900 € por comparsa |

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía total de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

Cuarto.- Dar de alta la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Móstoles, 21 de enero de 2025


La Concejala de Educación y Festejos

Cristina Molina de Miguel

Doy Fe
El Titular del Órgano de Apoyo a la
Junta de Gobierno Local


